

Señores

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

CLASE DE PROCESO: RESTITUCION
DEMANDANTE: OSCAR SÁNCHEZ VEGA
DEMANDADA: INVERSIONES SÁNCHEZ DÍAZ ESTACIÓN DE SERVICIO
MADELENA S.A.S
NUMERO DE PROCESO: 2020-343
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

MARTHA JANETH SOSA MELO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.779.413 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta Profesional No. 51.622 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de **INVERSIONES SANCHEZ DIAZ ESTACIÓN DE SERVICIO MADELENA S.A.S**, identificada tributariamente con el Nit No. 900.403.762-9, representada legalmente por la señora **MARÍA VICTORIA DÍAZ DE SÁNCHEZ**, de conformidad con el poder adjunto, por medio del presente escrito y dentro del término legal presento recurso de reposición en contra del auto de 25 de noviembre de 2021, en razón a:

ANTECEDENTES.

1. El JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO profirió auto del 25 de noviembre de 2021, mediante el cual se tuvo por notificado al demandado y se concedió término para la contestación de la demanda.
2. Dentro del auto en comento, el JUZGADO en el numeral tercero reconoció personería, como abogado de la parte demandada al abogado RODRIGO ANTONIO DURAN BUSTOS, no obstante, esto responde a un error de digitación del juzgado, puesto que la suscrita es la actual apoderada de la sociedad aquí demandada
3. Por el contrario, como reposa en el expediente, el poder suscrito por la demandada es a favor de la suscrita, se anexa poder.
4. Es así que la personería judicial de la demandada, debe reconocerse a la suscrita.

SOLICITUD.

De conformidad con las razones anteriormente expuestas, se solicita respetuosamente al juzgado lo siguiente:

Corrójase el auto del 25 de noviembre de 2021 y en consecuencia modifíquese el

numeral tercero de dicha providencia, reconociendo la personería para actuar como apoderado judicial de la demandada INVERSIONES SANCHEZ DIAZ ESTACION DE SERVICIO MADELENA S.A.S., a la suscrita abogada, MARTHA JANETH SOSA MELO con la Cédula de Ciudadanía No. 51.779.413 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta Profesional No. 51.622 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ANEXOS:

- Poder
- Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES SANCHEZ DIAZ ESTACION DE SERVICIO MADELENA S.A.S

NOTIFICACIONES.

Mi poderdante en Carrera 77 A No. 57R 03 sur segundo piso
Recibo notificaciones en la calle 30 A # 6-22 oficina 804, correo electrónico
marthasosamel@gmail.com.

Del Señor Juez,



MARTHA JANETH SOSA MELO

C.C. No. 51.779413 de Bogotá

T.P. No. 51.622 del C.S. de la J.

PROCESO 2020-343

martha sosa <marthasosamel@gmail.com>

Mar 30/11/2021 12:30 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Respetado despacho por medio del presente escrito y dentro del término legal presento recurso de reposición en contra del auto de 25 de noviembre de 2021 , de conformidad con el documento adjunto.

--

Cordialmente,

MARTHA JANETH SOSA MELO

ABOGADA CONSULTORA

Calle 30 A No. 6-22 Of. 804

Bogotá- Colombia

Teléfonos 2 884554 - 2 885043

Celular 3106081059